

**CEREMONIA DE ENTREGA ESTANDARTE AL
REGIMIENTO INFANTERIA N° 12 "SANGRA".**

PUERTO VARAS, 22 JUN. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y


TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas hará entrega de un "Estandarte de Combate" al Regimiento de Infantería N° 12 Sangra, con asiento en la Comuna, actividad enmarcada en el rol del Municipio de crear un acercamiento entre el mundo militar y la comunidad puertovarina.
- b) Esta ceremonia está programada para el día 28 de Junio de 2018, en horario de 08:00 a 14:00 horas, en el sector costanera de Plaza Los Héroes de Avenida Teobaldo Kuschel Kneer.

D E C R E T O N° 2946 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en Avenida Teobaldo Kuschel, entre calle Imperial y calle Del Salvador, el día Martes 28 de Junio de 2018, en horario de 08:00 a 14:00 horas, con motivo de llevarse a cabo la Ceremonia de entrega de Estandarte de Combate al Regimiento de Infantería N° 12 "Sangra", y desfile militar.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


MARIA JOSÉ ROZAS ZURITA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)

JAR/jar



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl